

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 15 de diciembre de 2020.

Ejecutivo por costas

Radicación No. 2016-00289-00

Auto No. 2319

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la entidad demanda en este ejecutivo por costas donde acredito el pago de la obligación y solicitó la terminación del proceso por pago, estima el Juzgado que la petición es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso., y por ello,

RESUELVE

1. Declarar terminado el proceso Ejecutivo por costas instaurado por BANCOOMEVA contra ANGIE DEL MAR MERCADO GARCIA, por pago total de la obligación de conformidad con el Art. 461 C. General del Proceso.
2. No se decreta el levantamiento de medidas cautelares ya que no fueron solicitadas.
3. Se ordena la entrega de la suma de \$354.000 pesos a favor de la señora Angie Del Mar Mercado Garcia. Librese la orden respectiva.
4. Cumplido lo anterior archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 164 de 16
de diciembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria